

Entidad: Secretaria de Joves La Salle Catalunya.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 1.047.693 ptas.

Entidad: Servei Civil Internacional-SCCT.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 637.756 ptas.

Entidad: Servei Colònies Vacances de Girona.
Localidad: Girona.
Subvención: 6.498.135 ptas.

Entidad: Servei Colònies Vacances de Lleida.
Localidad: Lleida.
Subvención: 1.776.692 ptas.

Entidad: Servei Colònies Vacances de Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Subvención: 3.651.130 ptas.

Entidad: Servei Colònies de Vacances Urgell.
Localidad: Balaguer.
Subvención: 848.946 ptas.

Entidad: Servei Colònies i Grups d'Espai de Solsona.
Localidad: Solsona.
Subvención: 1.662.182 ptas.

Entidad: Servei Diocesà de Colònies de Tortosa.
Localidad: Tortosa.
Subvención: 269.728 ptas.

Entidad: Servei Tercer Món.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 625.000 ptas.

Entidad: Servei Informació i Promoció d'Activitats Juvenils.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Traç Escola d'Educadors.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 2.205.000 ptas.

Entidad: Unió de Joves Demòcrata-Cristians de Catalunya.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 2.320.500 ptas.

Entidad: Vetermón.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 625.000 ptas.
(92.174.007)

JOSEP M. VILA I VICENS
Director general de Juventud

ANEXO

Entidad: Associació Catalana d'Estudiants.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 1.550.000 ptas.

Entidad: Associació Joves Estudiants de Catalunya.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 1.885.000 ptas.

Entidad: Bloc d'Estudiants Nacionalistes.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 150.000 ptas.

Entidad: Centre d'Estudis Lluís Nicolau d'Oliver.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 500.000 ptas.

Entidad: Estudiants Nacionalistes.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 262.500 ptas.

Entidad: Federació Nacional d'Estudiants de Catalunya.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Joventut Obrera Cristiana/Joves Obrers de Barris Populars.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 3.540.000 ptas.

Entidad: Secretaria de Joves de la CONC de Catalunya.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 562.500 ptas.

Entidad: Coordinadora d'Estudiants d'Ensenyament Mitjà de Catalunya.
Localidad: Barcelona.
Subvención: 200.000 ptas.
(92.182.077)

*

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

RESOLUCIÓ

de 3 de julio de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Llorac.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Llorac (Conca de Barberà), en fecha 29 de abril de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y envió el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre.

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Llorac, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losangre de ángulos rectos: de sinople, un laurel murido de oro. Por timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 3 de julio de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.183.116)

RESOLUCIÓ

de 6 de julio de 1992, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Prat de Comte.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Prat de Comte (Terra Alta), en fecha 2 de abril de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre.

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Prat de Comte, organizada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓ

de 6 de julio de 1992, de concesión de subvenciones de acuerdo con el régimen de convenios con las asociaciones juveniles y las entidades de servicios a la juventud.

Dado lo que establece el Decreto 9/1992, de 20 de enero, de regulación del régimen de convenios con las asociaciones juveniles y las entidades de servicios a la juventud.

HE RESUELTO:

Distribuir la cantidad de 10.650.000 pesetas, en concepto de subvención y con cargo a la partida 02.02.480.01/5 del presupuesto vigente, entre las asociaciones y entidades firmantes de convenio que figuran en el anexo de esta Resolución.

Barcelona, 6 de julio de 1992

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, verde, con una faja superior amarilla y una inferior blanca, de grueso 1/6 de la altura de la tela, situadas a 1/6 del borde superior e inferior respectivamente.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 6 de julio de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.184.017)

*

ORDEN

de 10 de julio de 1992, por la que se modifica la adscripción a las universidades de Catalunya de varios institutos de bachillerato y de enseñanza secundaria en lo que se refiere al curso de orientación universitaria.

Visto el proceso de coordinación de las universidades de Catalunya, iniciado a partir del acuerdo del Consejo Interuniversitario de Catalunya, hecho público por la Resolución de 6 de octubre de 1988, del director general de Universidades, en lo que se refiere a la coordinación del curso de orientación universitaria (COU) y a la supervisión de las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad (PAAU);

Visto el nuevo acuerdo alcanzado por el Consejo Interuniversitario de Catalunya, hecho público por la Resolución de 8 de agosto de 1991, del director general de Universidades, sobre coordinación del curso de orientación universitaria y supervisión de las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad que profundiza y desarrolla los acuerdos alcanzados en 1988;

Dada la creación de las universidades de Girona, de Lleida y Rovira i Virgili por ley del Parlamento de Catalunya y la conveniencia de que se integren en el proceso de coordinación del curso de orientación universitaria y de las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad, es necesario modificar la Orden de 12 de julio de 1990, de adscripción de centros docentes públicos a las universidades.

De acuerdo con el Decreto 2749/1970, de 22 de agosto (BOE de 28.11.1970), y a propuesta del Consejo Interuniversitario de Catalunya,

ORDENO:

Artículo 1

Se adscriben a la Universidad de Girona los institutos de bachillerato y los institutos de enseñanza secundaria de las comarcas de L'Alt Empordà, El Baix Empordà, La Garrotxa, El Gironès, El Pla de l'Estany y La Selva.

Artículo 2

Se adscriben a la Universidad de Lleida los institutos de bachillerato y los institutos de enseñanza secundaria de las comarcas de L'Alt Urgell, L'Alta Ribagorça, Les Garrigues, La Noguera, El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà, El Pla d'Urgell, La Segarra, El Segrià, L'Urgell i La Val d'Aran.

Artículo 3

Se adscriben a la Universidad Rovira i Virgili los institutos de bachillerato y los institutos de enseñanza secundaria de las comarcas de L'Alt Camp, El Baix Camp, El Baix Ebre, El Baix Penedès, La Conca de Barberà, El Montsià, El Priorat, La Ribera d'Ebre, El Tarragonès i La Terra Alta.

Artículo 4

En todo aquello que no se contradiga con esta Orden seguirá vigente la Orden de 12 de julio de 1990, sobre adscripción de institutos de bachillerato e institutos de enseñanza secundaria a las universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Politécnica de Catalunya y Pompeu Fabra, en lo que se refiere al curso de orientación universitaria.

Artículo 5

Las nuevas adscripciones que establece esta Orden entrarán en vigor el día 1 de octubre de 1992.

Barcelona, 10 de julio de 1992

JOSEP LAPORTE I SALAS
Conseller d'Ensenyament
(92.149.031)

RESOLUCIÓN

de 7 de julio de 1992, por la que se modifican los importes totales de las ayudas otorgadas a la Universidad de Barcelona y a la Universidad Autónoma de Barcelona mediante la Resolución de 30 de diciembre de 1991 (DOGC núm. 1546, de 24.1.1992).

Dado que se han observado varios errores con respecto a la adjudicación de ayudas de la CIRIT a proyectos de iniciación a la investigación,

HE RESUELTO:

Modificar la Resolución mencionada en los términos siguientes:

En el anexo, página 463, donde dice:
"Universidad Autónoma de Barcelona
"Total: 27.520.000 ptas."

debe decir:
"Universidad Autónoma de Barcelona
"Total: 28.070.000 ptas."

En la página 464, segunda columna, debe añadirse el párrafo siguiente:

"Universidad Autónoma de Barcelona
"Departamento de Física.

"Francina Turon Sans.
"Toma y tratamiento de los datos de la correlación óptica.
"550.000 ptas."

En la página 465, primera columna, donde dice:

"Universidad de Barcelona
"Total: 53.670.000 ptas."

debe decir:
"Universidad de Barcelona
"Total: 57.120.000 ptas."

En la página 467, correspondiente a la Universidad de Barcelona, debe suprimirse:

"Departamento de Física aplicada y electrónica.

"Francina Turon Sans.
"Toma y tratamiento de los datos de la correlación óptica.
"550.000 ptas."

En la página 467, tercera columna, en el importe de la subvención otorgada a doña M. del Carme Belarte Franco, donde dice:

"500.000 ptas."

debe decir:
"550.000 ptas."

Barcelona, 7 de julio de 1992

JOSEP LAPORTE I SALAS
Presidente de la CIRIT
(92.155.070)